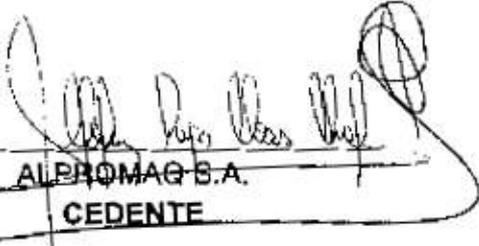


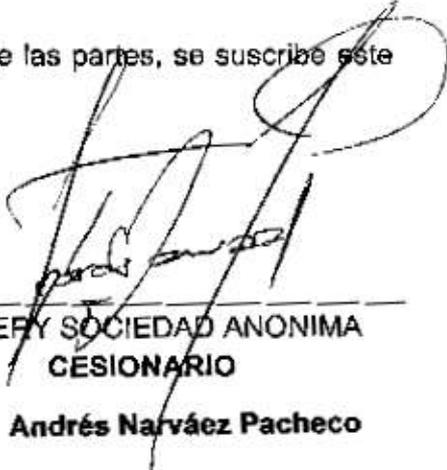
NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 29 de diciembre de 2014

En la presente fecha, ALPROMAQ S.A., transfiere CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A." a favor de la compañía GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA., de nacionalidad uruguaya.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.


ALPROMAQ S.A.
CEDENTE
John Rojas Torres


GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA
CESIONARIO
Andrés Narváez Pacheco

Quito DM, 29 de diciembre de 2014

Señor:
Gerente General
PRODUAL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

ALPROMAQ S.A., por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir acciones que poseía en la Compañía "PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A.", según el siguiente detalle:

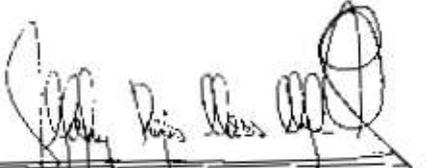
- CUATROCIENTOS (400) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía PRODUAL S.A., a favor de GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista, la compañía GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía PRODUAL S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



ALPROMAQ S.A.
CEDENTE

John Rojas Torres



GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA
CESIONARIO

Andrés Narváez Pacheco



PODER ESPECIAL. POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA.

FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, comparece: El señor **MARK NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, británico, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 4.744.799-4, con domicilio en Avenida Bolivia 1323 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad "**AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo número 3438 Piso 4, e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 216980150018, sociedad que actúa en nombre y representación de "**GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**", persona jurídica hábil y vigente, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigente en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 217448070011. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. "GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA"** confiere un poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a favor de: **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171746108-9, para que pueda actuar a sola firma por cuenta de la Otorgante y en su nombre y representación, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones:



SEGUNDO: Facultades. a) Comprar acciones o participaciones de cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad, precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario. b) Presentar información de cumplimiento ante entidades de control en el país. c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representación de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar designaciones; en su caso, designar representante persona física de la Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador; d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias. **TERCERO:** Las oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **CUARTO:** Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero. *Se*

solicita la certificación notarial de la firma.

[Handwritten signature]

Sigue Papel Notarial

serie Ew N° 957120

[Handwritten signature]

113



PAPÉL NOTARIAL DE ACTUACION

Ew N° 957120



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Mark Nicholas SEXTON FLETCHER**, ciudadano británico, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.744.799-4, con igual domicilio que su representada, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **AMICORP URUGUAY S.A.**, sociedad ésta que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217448070011 con domicilio en la calle 26 de Marzo, número 3438 piso 4 de Montevideo, a quien le lei el documento que antecede se ratificó de su contenido y la otorgó ante mí. II) **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A.**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) a) **AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados



por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil novecientos.

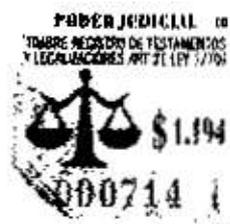
PRANTEL OFICIAL
ART. 6
MONTEVIDEO \$ 1456
MONTEVIDEO \$ 226

Handwritten initials

IMPRESA...

\$ 226,00

041588"



Handwritten signature
NICOLAS MONTECENIA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957120 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ALVA MANRIQUEZ DE...
Escribano
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014089863018S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización

Directorio de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

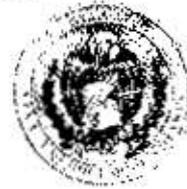
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DELEGACIÓN Nº 201-17-01-240-2020
FACTURA Nº 3272
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, por lo que el Testimonio que en este caso se expide, es HECHO COPIA DEL ORIGINAL.
Cantón: 19- Nueva - 2015



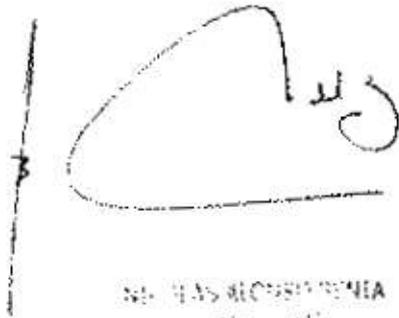
Dra. Paola Delgado Loos
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**EW N° 957119**

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A., único Director**, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) a) **AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando

conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. e) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.



NO HAY RECIBIENIA

10/12/14

ARANCEL OFICIAL
ART. 6
MONTEVIDEO \$ 226

226

Compania de Seguros de Vida S.A.

\$ 226,00

041588

PODER JUDICIAL II
TOMO REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGACIONES ART 23 LEY 17107



\$ 1.194

000714

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957119 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.



AZCA MARÍA VOSTROPOVA
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTRO DE FIRMAS





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadano Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014089864016S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asesoría Consular

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mreec.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mreec.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mreec.gub.uy>.

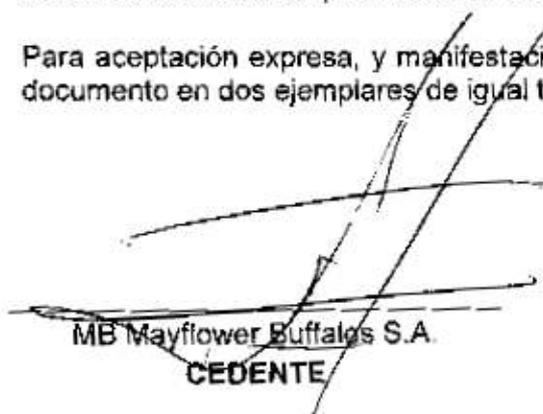


NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 29 de diciembre de 2014

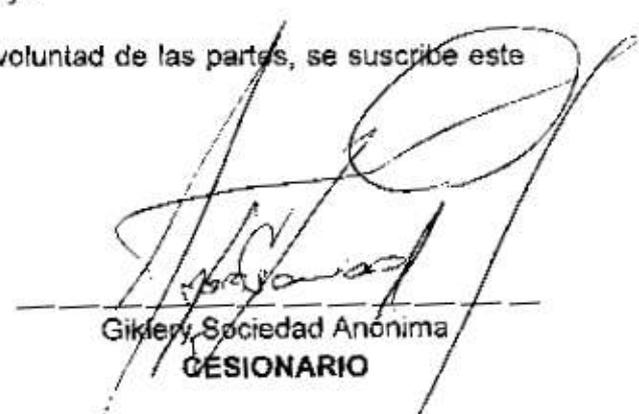
En la presente fecha, MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., transfiere TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A." a favor de la compañía GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad uruguaya.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



MB Mayflower Buffalos S.A.
CEDENTE

Diego Armas Medina



Giklery Sociedad Anónima
CESIONARIO

Andrés Narváez Pacheco

Quito DM, 29 de diciembre de 2014

Señor:
Gerente General
PRODUAL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir acciones que poseía en la Compañía "PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A.", según el siguiente detalle:

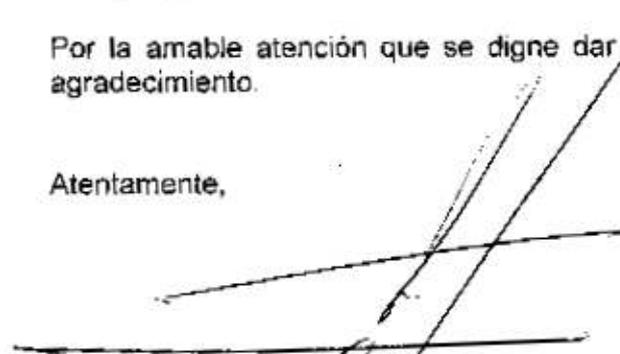
- TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía PRODUAL S.A., a favor de GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

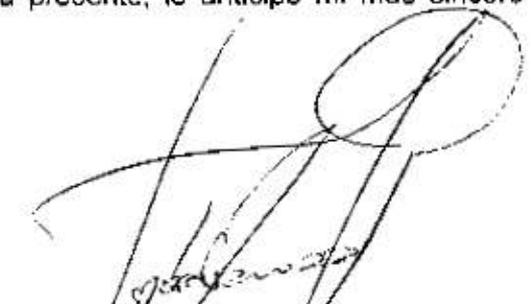
1. Emitir el nuevo título del accionista, la compañía GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía PRODUAL S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



MB Mayflower Buffalos S.A.
CEDENTE
Diego Armas Medina



Giklery Sociedad Anónima
CESIONARIO
Andrés Narváez Pacheco



PODER ESPECIAL. POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA

FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, comparece: El señor **MARK NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, británico, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 4.744.799-4, con domicilio en Avenida Bolivia 1323 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad **"AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo número 3438 Piso 4, e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 216980150018. sociedad que actúa en nombre y representación de **"GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA"**, persona jurídica hábil y vigente, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigente en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 217448070011. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento.** **"GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA"** confiere un poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a favor de: **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171746108-9, para que pueda actuar a sola firma por cuenta de la Otorgante y en su nombre y representación, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones:



SEGUNDO: Facultades. a) Comprar acciones o participaciones de cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad, precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario. b) Presentar información de cumplimiento ante entidades de control en el país. c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representación de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar designaciones; en su caso, designar representante persona física de la Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador: d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias. **TERCERO:** Las oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **CUARTO:** Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero. *Sc*

solicita la certificación notarial de la firma:

*Sigue Papel Notarial
serie Ecu N° 95720*



Ew N° 957120



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Mark Nicholas SEXTON FLETCHER**, ciudadano británico, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.744.799-4, con igual domicilio que su representada, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **AMICORP URUGUAY S.A.**, sociedad ésta que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217448070011 con domicilio en la calle 26 de Marzo, número 3438 piso 4 de Montevideo, a quien le lei el documento que antecede se ratificó de su contenido y la otorgó ante mi. II) **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A.**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. III) a) **AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados



por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE. DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-

ARANCEL OFICIAL
ART. 6
Montevideo 1456
Montevideo 226

(Handwritten signature)

RECIBI EN...

\$ 226,00

041588"



(Handwritten signature)
MARCOS ALONSO...
2014



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957120 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ROSA MARÍA VIGNANI
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	000140898630185		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legislación Dirección de Asesoría Consultiva

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201 (17.11.2014) 2014

FACTURA N° 3272

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 numeral 5 de la Ley Notarial, en lo que el documento que se anexa, folio 1, entendido, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 19 de Mayo de 2015



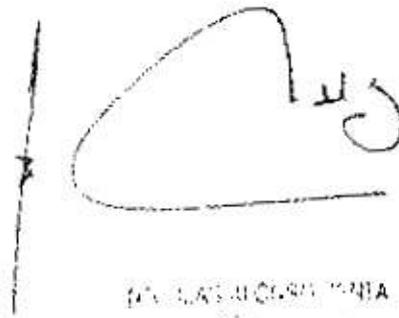
Dra. Paola Delgado Ibar
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**Ew N° 957119**

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A., único Director**, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. **III) a) AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada **OBTYKE S.A.**), dicha reforma fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. **b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando**

conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON. VICEPRESIDENTE: MARGARET H. SE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-



LA CAJONERA S.R.L.

ARANCEL OFICIAL
Act. 6
HONORARIO \$ 1456
MONTEVIDEO 1 226

\$ 226,00

041588"

PODER JUDICIAL 11
TAMPO REGISTRO DE DECRETOS
Y LEGISLACIONES Nº 21 LPI 1770

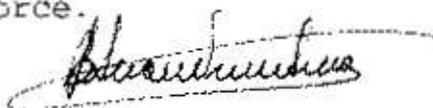


\$ 1.199
000714.1

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 957119 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.



ANA MARÍA VIOZOLI
Escribana
Asesora de Legación
REGISTRADA N.º 10.000





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Pais Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00014089864016S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asesoría Consular

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

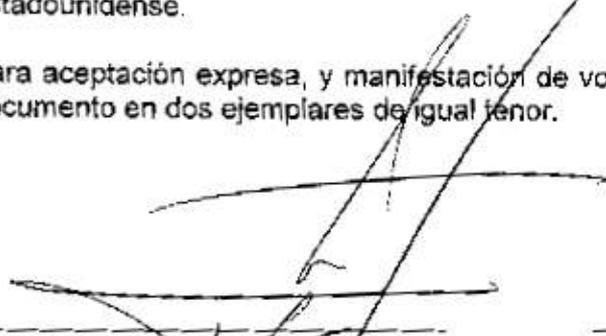


NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 29 de diciembre de 2014

En la presente fecha, MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., transfiere UNA (1) acción ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A." a favor de la compañía TARCOM INVESTMENTS LLC, de nacionalidad estadounidense.

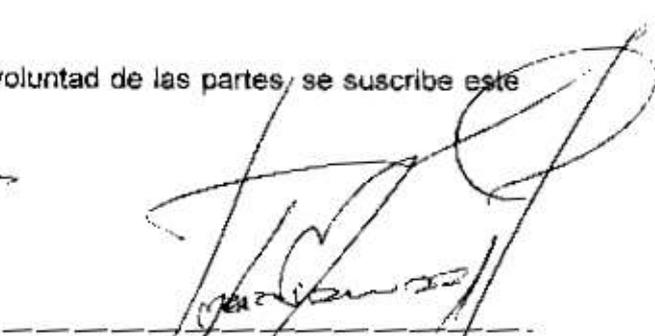
Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



MB Mayflower Buffalos S.A.

CEDENTE

Diego Armas Medina



TARCOM INVESTMENTS LLC

CESIONARIO

Andrés Narváez Pacheco

Quito DM, 29 de diciembre de 2014

Señor:
Gerente General
PRODUAL S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

MB MAYFLOWER BUFFALOS S.A., por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir acciones que poseía en la Compañía "PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A.", según el siguiente detalle:

- UNA (1) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00 de la Compañía PRODUAL S.A., a favor de TARCUM INVESTMENTS LLC, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

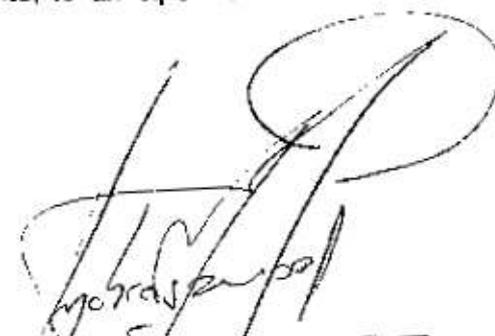
1. Emitir el nuevo título del accionista, la compañía TARCUM INVESTMENTS LLC;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía PRODUAL S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, TARCUM INVESTMENTS LLC

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



MB Mayflower Buffalos S.A.
CEDENTE
Diego Armas Medina



TARCUM INVESTMENTS LLC
CESIONARIO
Andrés Narváz Pacheco

TRADUCCION

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA



CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que TARCOM INVESTMENTS LLC presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 19 de Febrero de 2009, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 25 de febrero de 2009.

(fdo.) (ilegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jallet
Certificado Número: C20090224-1065

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 5 DE ENERO DE 2010.

ROGELIA VANRIEL JEFFREY

Res No. 108-14 de 12-01-09
Res No. TP-18 de 14-X-08
Panamá, República de Panamá

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1 País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
- 2 Ha sido firmado por Katie Vesco
- 3 Actuando en calidad de Notario Público del Estado de Nevada
- 4 Contiene el sello/timbre de Katie Vesco

CERTIFICADO

- 5 En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
- 6 el 19 de Enero de 2010
- 7 por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos
- 8 No. 133142
- 9 Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por (firma legible)
Ross Miller
Secretario de Estado

WILLIAM KEITH
Empleado de Certificación

SECRETARY OF STATE



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that **TARCOM INVESTMENTS LLC** did on February 19, 2009, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on February 25, 2009.

ROSS MILLER
Secretary of State

Certified By: GJ Jaxlet
Certificate Number: C20090324-1066

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- 2. This public document
- 3. has been signed by KATIE VESCO
- 4. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
- 5. bears the seal stamp of KATIE VESCO
- 6. CERTIFIED
- 7. at Carson City, Nevada, U.S.A.
- 8. the TWENTYNINETH DAY OF JANUARY, 2010
- 9. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
- 10. Number 133142



9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

WILLIAM KEITH
Certification Clerk

Quito, 25 de Marzo de 2015

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presenta.-

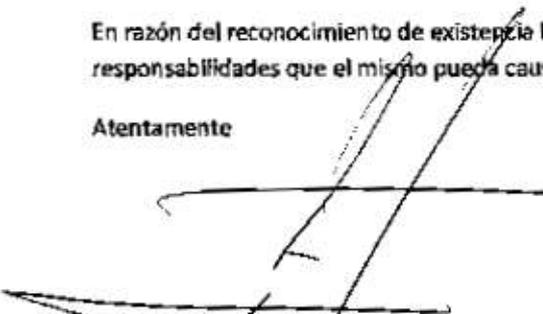


Diego Fernando Armas Medina, con C.C 180376088-1, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A.**, me dirijo ante ustedes con el fin de exponer el siguiente punto:

- La compañía extranjera **TARCOM INVESTMENTS LLC**, de nacionalidad Estadounidense, se encuentra existente legalmente y en actividad hasta la actualidad.

En razón del reconocimiento de existencia legal de la compañía extranjera en cuestión, asumo las responsabilidades que el mismo pueda causar.

Atentamente


Diego Armas Medina
Representante Legal
PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A.



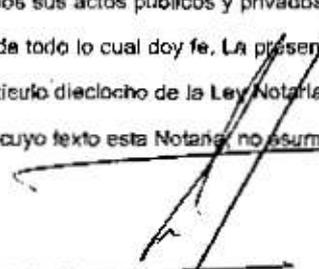
Factura: 001-002-000003731



20151701002D02290

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701002D02290

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, de la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1803760881. REPRESENTANDO A PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S A en calidad de GERENTE GENERAL, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 25 DE MARZO DEL 2015.


DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
CÉDULA: 1803760881


Paola Sofia Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



PODER ESPECIAL

TARCOM INVESTMENTS LLC., una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101, U.S.A., representada en este acto por su único Administrador, la Compañía LUMINA MEDIA CORP., por este medio otorga Poder Especial a favor del señor Andrés Esteban Narvéez Pacheco, con las siguientes facultades:

Realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, colectivas, en Comandita Simple o en Comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer en las Juntas Generales de socios o accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como para tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente Poder Especial.

Para realizar o ejecutar cualquier gestión que no se encuentra expresamente señalada en el presente Instrumento, el Apoderado deberá estar previamente autorizado para actuar por el/los Accionista/s o Socio/s o Manager(s) de la LLC.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el señor **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, con Pasaporte No. 1717461089, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, Quito -- Ecuador. El citado poder tendrá vigencia hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitted and signed this day 22 de Julio de 2011.



FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. -- Sra. Izabela Madrid

RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

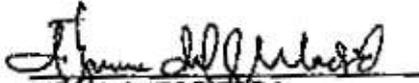
DE

TARCOM INVESTMENTS LLC.
Compañía de Responsabilidad Limitada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de **TARCOM INVESTMENTS LLC.** (la "LLC"), el suscrito, compañía **LUMINA MEDIA CORP.**, siendo, el único administrador de la LLC por este medio resuelvo lo siguiente:

1. Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder Especial a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, con Pasaporte No. 1717461089, domiciliado en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villeroel, Quito – Ecuador; para que actúe de acuerdo a las facultades descritas en el documento adjunto.

Emitido y firmado este 22 de Julio de 2011.



FIRMA AUTORIZADA
LUMINA MEDIA CORP.

Por: KOTELLE HOLDINGS INC. – Sra. Itzmaría Madrid

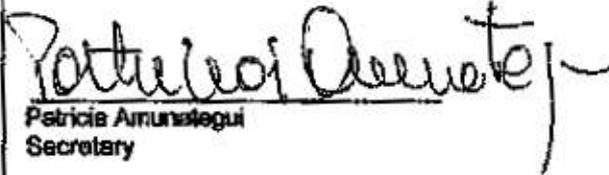
**CERTIFICATION
OF
REGISTERED AGENT & ORGANIZER**

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

I, **PATRICIA AMUNATEGUI**, acting on behalf of **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**, the Registered Agent & Organizer of **TARCOM INVESTMENTS LLC**, entity # E0098832009-8 certify that the attachments hereto is a original of document, namely:

1. **POWER OF ATTORNEY** in favour of **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**
Dated July 22nd 2010
- 2.- Resolution of Manager date don July 22nd 2011 both documents are in spanish only

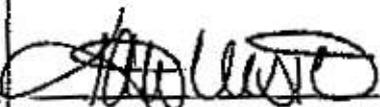
By **M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED**

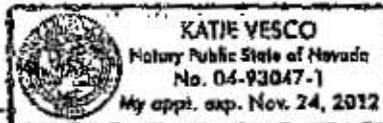

Patricia Amunategui
Secretary

ACKNOWLEDGMENT

STATE OF NEVADA)
) SS:
COUNTY OF CLARK)

On this 11th day of May 2011, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.


Notary Public in and for said
County and State



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

2. has been signed by KATIE VESCO

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO
CERTIFIED

5. at Carson City, Nevada, U.S.A.

6. the NINETEENTH DAY OF AUGUST, 2011

7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.

8. Number 156319

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller
Secretary of State

E. DELLA PIETRA
Certification Clerk